

NORMATIVA DE USO DE PISCINA

- Debe cumplirse las instrucciones de los socorristas del personal de la instalación, así como lo dispuesto en el decreto 80/1998, de 14 de mayo de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo.
- Deberá hacerse en todo momento un uso adecuado de las instalaciones, respetando tanto a los diferentes usuarios como al personal de las instalaciones.
- El usuario deberá contribuir mantener limpia las instalaciones estando prohibido abandonar desperdicios y enseres dentro del recinto de las mismas, debiendo utilizar papeleras y recipientes destinados al efecto.
- Todos los usuarios deberán utilizar acudir provistos de traje de baño, gorro, gafas, escaarpines, toalla y calzado de uso exclusivo para la piscina.
- No se podrá acceder a la zona de baño con ropa y/o calzado de calle.
- Se prohíbe comer y beber, así como utilizar objetos o envases de vidrio o cristal (botellas, vasos...) en todo el recinto.
- Para prevenir extravíos y accidentes, se recomienda no bañarse con pulseras, sortijas, pendientes, etc.
- Se prohíbe ensuciar el agua con prácticas antihigiénicas.
- Antes del baño es obligatorio ducharse.
- Se prohíbe la realización de juegos y prácticas peligrosas, correr, zambullirse violentamente, arrojar objetos, saltar desde el bordillo, etc., y, en general, todos aquellos actos que dificulten obstaculicen o impidan el desarrollo de las actividades que se llevan a cabo.
- Deben cumplirse una serie de medidas higiénicas para prevenir infecciones. Ninguna persona afectada por enfermedades contagiosas de transmisión hídrica o dérmica podrá acceder a las zonas reservadas para los bañistas (art. 35 del decreto 80/1998, de 14 de mayo de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo). Entre estas, se encuentran: conjuntivitis, piojos, papilomas, moluscos, micosis o gastroenteritis.
- El público, espectadores, visitantes o acompañantes sólo podrán acceder a las zonas que les sean destinadas.
- Se prohíbe acceder a la piscina con animales de compañía exceptuando personas ciegas o con deficiencia visual usuarios de perros guía al entorno (según Ley 23/1998 de la Comunidad de Madrid).
- Está prohibido el uso de cámaras de fotos, cámaras de video o cualquier otro método de grabación sin la autorización oficial de la Dirección.

- Se respetarán las instalaciones y todo el mobiliario de las mismas, así como equipamientos técnicos. La falta de respeto y/o comportamientos que impliquen peligrosidad para la integridad física de los diferentes usuarios, personal técnico y de mantenimiento, darán lugar a la expulsión inmediata de las instalaciones con independencia del inicio de las actuaciones oportunas. (Ley 17/1997, de 4 de julio de espectáculos públicos y actividades recreativas.)
- Existen vestuarios femenino y masculino, identificados a tal efecto.
- A los vestuarios accederá una persona adulta autorizada que se responsabilizará de los niños y les ayudará con el cambio de ropa para agilizar el funcionamiento de las clases. Los profesores recogerán a los usuarios ya preparados con el traje de baño, calzado de piscina y gorro.
- A las clases de matronatación es imprescindible que acuda uno de los padres para ayudar a cambiar a su hijo/a y meterse con él/ella en el agua (equipado con traje de baño y gorro). Un profesor guiará la actividad.
- Los grupos se formarán de acuerdo a un criterio de homogeneidad en cuanto a niveles y edad. Dependiendo de la evolución de los usuarios, se ofrece la posibilidad de cambio de grupo y nivel.
- Las faltas de asistencia no son recuperables, solo se recuperarán las clases perdidas por causas imputables al Colegio.
- Cualquier modificación en el horario o en los servicios contratados, así como la baja definitiva del usuario, debe ser notificada en Secretaría.
- El importe de la actividad se abonará por trimestres mediante domiciliación bancaria o transferencia.

El Colegio puede suspender la actividad de Natación por tareas de mantenimiento y diversas verificaciones.

NORMAS DE UTILIZACIÓN DE LAS CALLES PARA NADO LIBRE

- En todo momento la instalación cuenta con socorristas.
- El agua de las piscinas está sometida a un tratamiento con sal denominado cloración salina e hipoclorito de ayuda.
- El número de emergencias es el 112.
- Las urgencias hospitalarias más cercanas están en la calle de Oña 10, Hospital Madrid Norte Sancharro, número de teléfono 902 107 747.
- Los bomberos más cercanos son Bomberos Fuencarral El Pardo, Avenida Monforte de Lemos, teléfono 91 588 51 27.

- Consultar en los puntos de información los horarios disponibles de las calles libres y sus normas de utilización.
- No está permitido el acceso de menores de 16 años si no van acompañados de un adulto, que se hará responsable de las actuaciones del menor durante el uso de las instalaciones.
- Dentro de la piscina, puede solicitar información sobre la disponibilidad de espacios y normativa de uso al socorrista.
- La calle o calles libres, serán preferentemente las centrales del vaso, cuando exista una sola calle libre, esta será siempre la central.
- El número máximo de usuarios por calle, simultáneamente en la piscina, es lo que determine el socorrista, según la normativa vigente.
- Cuando un usuario se encuentre con el aforo de la calle completo, siempre después de informar al socorrista, deberá esperar a que otro usuario abandone el nado. Para ello, deberá esperar en el exterior del vaso.
- La utilización de las calles libres, es para personas con un nivel de nado como para hacer nado continuo durante 25 metros, ya que no está permitido pararse o agarrarse a las corcheras a lo largo de la calle, salvo por causas extraordinarias. Solo se puede parar en los extremos de la calle.
- El socorrista puede requerir al usuario que abandone la calle cuando, el criterio del mismo, considere que el usuario no tiene el nivel de nado adecuado para hacer nado continuo son descansar sobre la corchera; o un tipo de nado demasiado lento que interfiera el ritmo de la calle.
- No se podrá realizar ninguna actividad que impida el nado continuo de los usuarios.
- No está permitida la enseñanza de la natación, en ninguno de los niveles técnicos (adaptación o perfeccionamiento) ajenos a las ofertadas por el área de deportes de la instalación.
- Está totalmente prohibido el acceso a cursos, sin haber formalizado la matrícula en las oficinas.
- El área de deportes, se reserva el derecho de suspender alguna clase por enfermedad o cualquier otro problema justificado de algún monitor.
- Se recomienda no nada con objetos personales que puedan causar lesión a segundas personas (cadenas, sortijas, relojes, pulseras, etc.).
- Es obligatorio seguir las indicaciones del socorrista y del personal de la instalación y cumplir la normativa de régimen interno aprobada por la Dirección del Colegio Estudiantes. Dicha normativa está a disposición de los usuarios en los puntos de información.
- Cualquier persona que no cumpla la normativa de uso, podrá ser expulsado de la instalación por el personal del área de deportes.